

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 08 de febrero de 2021. Le informo a la titular del Despacho que el término que tenía el accionado para acreditar cumplimiento venció el 3 de febrero de 2021. Sírvase Proveer.

Yurani MK

YURANI MONSALVE

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

2020 00304

Dentro de la solicitud de apertura de incidente de desacato a instancia de **RAMIRO ORTIZ MARTÍNEZ**, contra de la **FIDUPREVISORA S.A.**, en vista de la constancia secretarial que antecede y toda vez que el accionado pese a haber sido requerida el 28 de enero de 2021, no ha aportado cumplimiento, se ordena requerir a ANA LUCIA VILLA ARCILA en calidad de presidente de la Junta Directiva de la accionada y en por lo tanto Superior Jerárquica de MARÍA CRISTINA GLORIA INÉS CORTES ARANGO, en su calidad de representante legal de la FIDUPREVISORA S.A., o a quien haga sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas ordene a ésta cumplir el fallo de tutela proferido por la Sala Quinta del Tribunal Superior de Medellín el **24 de noviembre de 2020**, emitiendo pronunciamiento de fondo sobre la solicitud presentada el día 03 de julio de 2020 y además abra el correspondiente proceso disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, con la advertencia de que si en el término mencionado no se hace el requerimiento dicho y la orden de tutela aún no se cumple, se abrirá el respectivo incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE

Ana Gertrudis Arias Vanegas

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 12/02/2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 19

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

YU